



Meiuse marcubis.

SELO QVARTO, VEINTI
TE MARRAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y SIETE.

Repartim. de
vencidas.

Hisve Relación del Repartimiento echo por la conrada
desa Magestad, y de esta superintendencia, de lo que toca para
alas Lúidades, villas y Lugares de este Reyno de los Serenissimi
quesean considerado para satisfacer los vencidos y quantales
dhas Reales tropas en este presente año executado en virtud
de Auto del S.^o Conexidor de Ocho del presente mes ante Juan
Baquero, de que antecede a esta Lúidat, Catorce mill Reales,
Mandando al mismo tiempo, se ha de saber asu Ayuntamiento
para que providencie, el aprorro de dicha Cantidad, Ybiendo
lo oydo, teniendo presente las Vexidas Representaciones conq.
se apueso a los Reales p.^{es} desu Magestad afin de que se done
su Real clemencia de dimisión, y perdonarle las dhas
cantidades que de esta imposición esta debiendo, y que para
los que se fuesen debengando en adelante se le conceda el arbi
trio que pareciere conveniente de que asia ora no se acoma
de providencia como consta del dicho Auto. Y de acord
adelantar las cosas en esta materia, por lo que reinteresa el
Real servicio. Acordo se escriba al Jefe en la corte ya
D.^o Joa.^o de Guzman, a quienes se le tiene encargado este
expediente para q.^e impediada de q.^e solivien subacto y
favorable, resoluz. y en el interin dirigis al S.^o Conexidor
resiba sus p.^{es} qualquiera d.^o

Reclama de
villa:

Hisve para poseer el S.^o D.^o Calixto Vizan con fha en
Madrid a ocho del que corre, por el que consta, se concede de
al Rexim.^{to} de Infanteria de villa q.^e halla a Reclu
ra en esta Lúidat la negacion de q.^e mismo, asia q.^e se
Nú de este año. Ya Lúidat abien lo oydo. Acord

